



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **105-17**

06 MAR 2017

Salta,
Expediente N° 12.462/09

VISTO la nota presentada por el Lic. Pablo PAGANI, a través de la cual solicita licencia sin goce de haberes, por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía, a partir del 12 de Diciembre de 2016 y por el término de seis meses; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Pagani se desempeña en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación semiexclusiva de las asignaturas Estadística Descriptiva y Bioestadística de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.

Que el Consejo Directivo, tomó conocimiento del presente tema, luego de su análisis, mocionó: Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. Pablo Alejandro PAGANI en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación semiexclusiva de las asignaturas Estadística Descriptiva y Bioestadística de la Carrera de Nutrición, a partir del 12-12-16 y por el término de 6 meses

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 49 - Punto II inc. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales Anexo de Docentes Preuniversitarios – Homologado mediante el Decreto 1246/2015.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 21/16 del 20 de Diciembre de 2.016)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. Pablo Alejandro PAGANI, D.N.I. N° 25.970.801, en el cargo de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORIA REGULAR con dedicación semiexclusiva de las Asignaturas ESTADISTICA DESCRIPTIVA y BIOESTADISTICA de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 12 de Diciembre de 2016 y por el término de seis (6) meses, por los motivos expuestos en el



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

105-17

06 MAR 2017

Salta,
Expediente N° 12.462/09

exordio.

ARTICULO 2º: La presente licencia se encuadra en el Artículo 49 - Punto II inc. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales Anexo de Docentes Preuniversitarios – Homologado mediante el Decreto 1246/2015.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

LIC. MARÍA JULIA RIVERO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa